

ANEXO

Convocatoria: Orden AEC/867/2008, de 25 de marzo (B.O.E. 01-04-08)

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia			Datos personales adjudicatario/a				
N.º	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Complemento específico	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo o Escala	Situación
2	Embajada Accra (República de Ghana). Canciller (02503853).	22	Ministerio de Economía y Hacienda. Intervención General de la Administración del Estado.	24	4.130,00	Tapia Viñé, Patricia.	0346758413	A2	A0015	Activo.
4	Embajada Kabul (República de Afganistán). Secretario/a Auxiliar (04986769).	15	Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Gabinete Sr. Ministro.	17	6.659,08	Rueda López, Fernando.	0747113835	C2	A1441	Activo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

13354 ORDEN JUS/2322/2008, de 22 de julio, por la que se declara en situación de servicios especiales por tiempo indefinido a doña Isabel Vicente Carbajosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 y la disposición adicional primera de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con el artículo 351 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y al haberse modificado, por Decisión de 31 de octubre de 2007 del Director General de la OLAF, el régimen y período contractual de los agentes temporales de la Oficina, pasando a ser el contrato de la interesada, cuya duración estaba prevista hasta el 30 de abril de 2009, por un periodo indefinido.

Este Ministerio ha resuelto declarar en situación de servicios especiales por tiempo indefinido a doña Isabel Vicente Carbajosa, Abogada Fiscal con destino en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Madrid, para prestar servicio como Agente Temporal de la Oficina Europea de la Lucha Antifraude (OLAF), en Bruselas.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a tenor de lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 22 de julio de 2008.-El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

MINISTERIO DE DEFENSA

13355 ORDEN DEF/2323/2008, de 18 de julio, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden DEF/1508/2008, de 22 de mayo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, se adjudican los puestos de trabajo de libre designación que en el anexo se especifican.

La toma de posesión de los destinos se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento General citado anteriormente.

Madrid, 18 de julio de 2008.-La Ministra de Defensa, P.D. (Orden 62/1994, de 13 de junio), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO

Convocatoria: Orden DEF/1508/2008, de 22 de mayo (BOE n.º 133, de 2 de junio)

Puesto adjudicado		Datos personales adjudicatario					Puesto de procedencia			
Puesto	Nivel	Apellidos y nombre	N.R.P.	Grupo	Cuerpo o escala	Situación	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Compl. Espec.	
Ministerio de Defensa										
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA DEFENSA										
Unidad de Apoyo										
Secretario/a de Director General.	17	Olmedo Lucini, María José.	0219079446 A6025	C1	Escala Administrativa de Organismos Autónomos.	Activo.	Ministerio de Defensa. Dirección General de Relaciones Institucionales. Madrid	16	2.949,08	

Puesto adjudicado		Datos personales adjudicatario					Puesto de procedencia		
Puesto	Nivel	Apellidos y nombre	N.R.P.	Grupo	Cuerpo o escala	Situación	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Compl. Espec.
<i>Subdirección General de Servicios Técnicos y Telecomunicaciones</i>									
Técnico Comunicaciones.	20	Torrecilla Casas, María Isabel.	0414858246 A6025	C1	Escala Administrativa de Organismos Autónomos.	Activo.	Ministerio de Defensa. Ejército de Tierra. Madrid	15	2.682,00

MINISTERIO DEL INTERIOR

13356 ORDEN INT/2324/2008, de 15 de julio, por la que se resuelve concurso específico de méritos, convocado por Orden INT/1274/2008, de 8 de abril.

Por Orden INT/1274/2008, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6 de mayo) se convocó concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio del Interior.

Cumplidas las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria, y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, a la vista de las solicitudes presentadas, la valoración de los méritos alegados y la propuesta formulada por la correspondiente Comisión de Valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar, este Ministerio acuerda resolver el siguiente concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.—Adjudicar, con carácter definitivo, los destinos que se relacionan en el anexo I a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo I por no alcanzar la puntuación mínima exigida, o por no haber petición alguna para cubrirlos.

Tercero.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios, y, en consecuencia, no generan derecho a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio. Asimismo serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concurso convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito en los tres días siguientes la renuncia al puesto adjudicado, y la opción ejercitada con indicación del Departamento en que hubiere obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Cuarto.—El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta dicho cambio o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Cuando los funcionarios afectados por la presente Orden se encuentren disfrutando licencias o permisos les será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo («BOE» del 10 de abril), y en la base octava de la convocatoria, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Quinto.—De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera, Subsistencia de órganos, del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, los puestos adjudicados dependientes de órganos suprimidos o modificados se identifican con la denominación y adscripción orgánica que tenían hasta que se realice la oportuna modificación orgánica.

Sexto.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de dicha Ley, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 15 de julio de 2008.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subsecretario del Interior, Justo Tomás Zambrana Pineda.